

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVA QUE VA A REGIR EL EXPEDIENTE PARA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON MAS DE UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PABELLÓN MULTIUSOS. CARNAVAL 2018.

1. OBJETO DEL CONTRATO

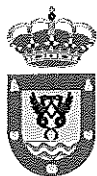
1. Es objeto del contrato regular la concesión de la gestión indirecta del servicio público municipal de explotación y mantenimiento del edificio municipal denominado Pabellón Multiusos sito en Ronda sur, 54 de Valdivia, para la celebración de las fiestas de Carnaval 2018 (10 de febrero).
2. Será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la autorización del uso de edificios, locales e instalaciones municipales en la entidad local menor de Valdivia y Anexo I de la misma, aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2015. Siendo el adjudicatario del contrato el responsable de su cumplimiento en todos sus términos.

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El contrato de concesión se adjudicará mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85 de 2 de abril, por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1995, y por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P.) por el Reglamento General de la Ley de Contratos, normas reguladoras de la contratación Administrativa Local y supletoriamente las demás que sean de aplicación. En defecto de estas últimas, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

3. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

1. El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado b) del párrafo 2 del art. 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y concordantes del T.R.L.C.S.P.
2. Razones de interés público motivan la tramitación urgente del expediente, en cuya consecuencia se procederá a lo establecido en el artículo 112 del Real Decreto Legislativo de 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de la concesión se extiende durante el día 10 y la madrugada que transcurre entre el día 10 y 11 de febrero de 2018.

El día 11 el Pabellón Multiusos deberá quedar libre y adecuado para el normal funcionamiento del inmueble, debiendo entregar las llaves a un representante municipal.

5. CANON.

1. El canon, que en principio se fija para servir como tipo de licitación al alza asciende a 250,00 euros.
2. El pago del canon se realizará en efectivo y la cantidad ofrecida se abonará de la siguiente forma:
 - a) El 100% a la firma de contrato.

6. SUBVENCIONES.

No existen.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LA E.L.M.

1. Esta E.L.M. podrá fiscalizar en cualquier momento la prestación del servicio, comprobando la conservación y estado de las distintas instalaciones y, en su caso, ordenar al concesionario la adopción de medidas necesarias, según el presente pliego de condiciones y la legislación vigente en cada momento. Así mismo, la E.L.M. de Valdivia ostentará todas las potestades del art. 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y cualquier otras previstas en la normativa reguladora de la Contratación de las corporaciones Locales.
2. Entregar las instalaciones correspondientes en óptimas condiciones de uso.

8. DEBERES DEL CONCESIONARIO.

A) CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

- El concesionario estará obligado a mantener en buen estado las instalaciones, maquinarias, muebles y enseres, que deberán cumplir la normativa vigente, para este tipo de establecimientos y presentar las condiciones de ornato, seguridad y salubridad necesarias y exigidas por la legislación en vigor en cada momento.



Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

- El adjudicatario deberá limpiar, conservar y adecentar el pabellón multiusos y la zona próxima utilizada por la celebración.
- No podrá realizar obras sin la previa autorización por el órgano competente de esta E.L.M.
- No podrá instalar publicidad de tipo alguno salvo autorización municipal.
- Abonar cualquier gasto que surja como consecuencia de la explotación y gestión objeto de este contrato, así, derecho de autor en caso de que organice cualquier tipo de espectáculo y pago del mismo (esta organización deberá comunicarla a la Alcaldía con antelación suficiente para que su VºBº). Deberá sufragar igualmente, los daños que se produzcan en las instalaciones o bienes ofrecidos por esta Entidad.
- Dejar las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron entregadas corriendo por su cuenta cualquier desperfecto ocasionado.

B) RELACIONES CON LOS USUARIOS. El concesionario prestará el servicio directamente a los usuarios, sin que esta Entidad tenga participación alguna en todo el proceso comercial, siendo el concesionario el único responsable frente a los proveedores, los clientes o cualquier persona física o jurídica que intervenga a cualquier ciclo de la explotación del servicio.

C) PERSONAL AL SERVICIO DEL ADJUDICATARIO. El personal al servicio del adjudicatario o que esté contratado para la prestación de los servicios, no tendrán relación o vinculación alguna respecto de la E.L.M. de Valdivia, ni durante la vigencia del contrato ni al término de éste, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surjan con respecto a los mismos; el empresario deberá cumplir las obligaciones derivadas de las Leyes Laborales (alta en seguridad social, seguro de accidente...) debiendo estar al corriente en el pago de todas sus cuotas.

D) TARIFAS Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO. el contratista se compromete a tener expuesto al público en lugar bien visible, la lista con los precios que cobrará a los usuarios del servicio por las bebidas y demás artículos que expenda, cuya cuantía no podrá ser superior a la del resto de los bares del pueblo. Este Ayuntamiento hará pública la lista de precios del adjudicatario.

E) OTROS:

- Figurar en alta en el I.A. E. en el epígrafe correspondiente en la Seguridad Social como autónomo.
- El adjudicatario podrá hacer uso de la música ambiental sin molestar a los vecinos y en todo caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de nivel de ruidos y apertura-cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas.
- El Ayuntamiento podrá desarrollar cualquier tipo de festejo o actividad en el espacio afecto a la concesión del servicio.



Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

Dichas actividades podrá realizarlas el adjudicatario solamente si cuenta con la autorización de esta Entidad.

F) INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El concesionario está obligado:

- A iniciar la prestación del servicio el día 11/02/2018.
- Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, sin que pueda establecerse unilateralmente por el contratista reserva de admisión.
- Cumplir lo dispuesto por las Leyes de Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.
- Cumplir con lo dispuesto en la normativa de seguridad.
- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible. El concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo de las instalaciones objeto de la concesión.
- No enajenar las instalaciones y bienes afectados a la concesión, ni gravarlos.

9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Siendo la concesión administrativa una modalidad de contrato de gestión de servicios públicos y al amparo de la potestad que expresamente establece la norma 14 del artículo 115 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la E.L.M. podrá optar por declarar la resolución del contrato con pérdida de fianza, por incumplimiento muy grave de sus obligaciones esenciales por parte del contratista. Si se opta por la resolución del contrato se seguirá el procedimiento reglamentariamente previsto para la resolución de los contratos administrativos.

10. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y CADUCIDAD.

Las que en cada momento se determinen por la legislación vigente, y se deduzca de su aplicación a las cláusulas del presente pliego de condiciones.

11. DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

El concesionario tendrá responsabilidad directa frente a terceros en relación con los daños y perjuicios que se les ocasionan como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del Servicio.



12.- TRANSMISION DE LA CONCESIÓN.

No se permite.

13.- DE LA REVERSIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES.

Cuando finalice el plazo de concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el concesionario entregar las instalaciones y equipamiento en estado de conservación y funcionamiento adecuado.

14. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 54 de T.R.L.C.S.P., podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del T.R.L.C.S.P como prohibitivas para contratar.

15. ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente a fin de que la concesión esté adjudicada para la celebración de Carnaval 2018.

16. GARANTÍAS.

La garantía definitiva, será del 5% del importe de adjudicación, nunca inferior a 200,00 euros, y podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del T.R.L.C.S.P.

17. EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto únicamente en el Tablón de Anuncios de esta Entidad, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.



18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Lugar y plazo de presentación: las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Entidad en mano, de las 9,00 a las 14,00 horas durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días naturales, desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

2. Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B en cada caso uno de los cuales se hará el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado "Documentos Administrativos" expresará la inscripción de: Documentos generales para optar al procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación, para la gestión y explotación del pabellón multiusos. Carnaval 2018.

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

1.- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

2.- Poder bastante cuando se actúe en representación.

3.- Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notaría u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del T.R.L.C.S.P. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

B) Sobre B, denominado "Proposición Económica", expresará la inscripción de : Documentos generales para optar al procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación, para la gestión y explotación del pabellón multiusos. Carnaval 2018.

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

1. La proposición Económica que se ajustará al modelo contenido en la cláusula final; dicho sobre se presentará cerrado debiendo tener la siguiente inscripción: proposición económica para optar al procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación, la gestión y explotación del pabellón multiusos. Carnaval 2018.

2. Los que acrediten, en su caso, los criterios objetivos recogidos en la cláusula vigésima.



Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

3. Lista de precios de bebidas y demás artículos que expendan. (Este Ayuntamiento hará pública la lista de precios del adjudicatario).

19.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Entidad o miembro en quien delegue.
- Vocales:
 - Un vocal de cada grupo político con representación en esta Junta Vecinal.
 - Secretaria de la E.L.M. de Valdivia.
 - Un personal laboral de la E.L.M. de Valdivia.
- Secretario, que será un funcionario administrativo de la Corporación, según la Disposición Adicional 2ª.10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P.).

20. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación:

- Canon. Mejora en el canon establecido: Hasta un máximo de 50 puntos. Se asignará la mayor puntuación al licitado que ofrezca el canon superior. El resto de puntuación asignable se realizará en el arco 0-50 de forma proporcional.
- Dotación de personal: Hasta 15 puntos. Distribuyéndose de forma proporcional de 0-15 entre el que oferta mayor número de personas y el que menos oferte.
- Experiencia en trabajos similares al que es objeto del presente contrato: Hasta 15 puntos. Se ponderan de 0-15 puntos entre el que menor experiencia acredite (IAE, contrato laboral, otro) y la mayor.
- Listado de precios en barra y mesas: Hasta un máximo de 10 puntos. Obtendrá la máxima puntuación aquel licitador que ofrezca un listado de precios cuya media aritmética resulte la más baja, reduciéndose la puntuación proporcionalmente al aumento de dichos precios medios. En cualquier caso, los precios ofrecidos por las bebidas y demás artículos que expendan no podrá ser superior a la del resto de los bares del pueblo.
- Mejoras: Se otorgarán hasta 10 puntos en función de las valoraciones que se realicen de las mejoras ofertadas.

Ejemplo:

- Dotación de mesas y sillas.
- Ofertas a usuarios.
- Colaboración en eventos municipales.
-



21. APERTURA DE OFERTAS Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN.

Tras la finalización de plazo de presentación de las proposiciones la Mesa de Contratación se constituirá a las 10:00 horas del siguiente día hábil no sábado en cuyo caso se aplaza la reunión para el día siguiente hábil. Calificará la documentación administrativa contenida en el sobre "A".

La mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre "B" pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes y reunida de nuevo, en su caso, la mesa de Contratación realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación, de conformidad con los elementos y puntuaciones que se definen en la cláusula anterior.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

22. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plano señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la recepción de la documentación requerida y en el plazo máximo de quince días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.



Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 310, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Según dispone el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

-La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

- Considerando que la cuantía del contrato es inferior a 100.00 euros no deberá publicarse, en el "Boletín Oficial del Estado" o en los respectivos Diarios o Boletines de la Comunidad Autónoma o de la provincia, un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista firmará el pliego de cláusulas administrativa particulares, que se une al contrato formando parte del mismo.

24.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los del anuncio que genere la adjudicación y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.



Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

25.- RIESGO Y VENTURA.

La explotación se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

26.- DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a los Tribunales Competentes con jurisdicción en el lugar en que la Entidad contratante tiene su sede, con renuncia por los licitadores de su fuero.

27.- DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se formalice será fundamental y exclusivamente administrativo, y sus términos serán interpretados por el órgano de contratación el cual, así mismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento en base a la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposición concordantes.

28.- REGIMEN JURIDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P.).

29.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don _____, mayor de edad vecino de _____ con domicilio en _____ teléfono _____, titular del D.N.I. nº _____ expedido con fecha _____, en nombre propio (en representación de _____, vecino _____, con domicilio en _____, conforme acredito con poder bastantado), enterado del expediente para adjudicar por procedimiento abierto con más de criterios de adjudicación, la gestión y explotación del pabellón multiusos. Carnaval 2018, toma parte del mismo comprometiéndose a hacerse cargo de dicha gestión y



**Entidad Local Menor
de Valdivia (Badajoz)**

explotación en el precio total de _____
(en número y letra) euros con arreglo al Pliego de Condiciones Jurídicas y económico
administrativas que declaro conocer y entender y que acepto íntegramente.

_____ de _____ de 2018
Fdo. _____

Valdivia a 10 de Enero de 2018

EL ALCALDE

ALCALDIA

Fdo. Diego Corraliza Gutierrez